

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N°s. 008 - 025 - 133 - 151 - 160
RESOLUCIONES
LICITACIONES
-N° 2/2008 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) -N° 1/2008 (A.P.O.S.)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 10 de junio de 2008	Edición de 16 páginas - N° 10.584		

DECRETOS AÑO 2007**DECRETO N° 008 (S.P.E.)**

11/12/07

Designando, a partir de la fecha del presente decreto, como Secretario de Planeamiento Estratégico -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, al Arq. Julio César Sánchez, D.N.I. N° 7.992.958.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H.

* * *

DECRETO N° 025

La Rioja, 03 de enero de 2007

Visto: la Ley de Presupuesto vigente N° 7.927; y

Considerando:

Que la mencionada norma jurídica, en su Artículo 23°, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial a realizar la conversión de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en cargos de Planta Transitoria.

Que este Gobierno Provincial estima oportuno reconocer y gratificar a aquellos Profesionales y/o Técnicos que, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, contribuyeron con sus servicios a mejorar la calidad de gestión en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, en razón de lo expuesto, es intención de esta Función Ejecutiva, haciendo uso de la facultad concedida por la ley antes citada, convertir en cargo de Planta Transitoria, el contrato de Locación de Servicios del Ingeniero Agrónomo José Antonio Saker, D.N.I. N° 10.445.395 que desde hace un tiempo considerable, presta servicios en la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, demostrando idoneidad profesional suficiente en el desempeño de sus funciones.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conviértese, a partir del 01 de enero de 2007, el Contrato de Locación de Servicios, del Profesional y/o Técnico perteneciente a la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, en cargo de "Planta Transitoria", cuyo D.N.I., Apellido y Nombre y Categoría de revista se detalla a continuación:

D.N.I.	Apellido y Nombre	Categ.	Agrup.
10.445.395	Saker, José Antonio	G 20	Profesional

Artículo 2°.- La asignación del cargo como Personal Transitorio indicada en el artículo precedente, tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- Los organismos competentes deberán efectuar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y

Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 133

La Rioja, 27 de diciembre de 2007

Visto: el Decreto N° 2.760, de fecha 07 de diciembre de 2007, que modifica la Ley N° 7.632 de Ministerios en virtud de la facultad otorgada por la Ley N° 8.115, en su Artículo 22°; y-

Considerando:

Que la Ley N° 7.632 de Ministerios quedó redactada conforme al Texto Ordenado como Anexo del Decreto N° 2.760/07, ratificado por Ley N° 8.229.

Que en el Anexo I, Título II del nuevo texto ordenado de la ley referida, correspondiente a las áreas de la Función Ejecutiva, se establece que la Secretaría de Planeamiento Estratégico asistirá directamente a la Función Ejecutiva.

Que, conforme lo dispuesto mediante Decreto N° 2.760, en su Artículo 2°, la Función Ejecutiva Provincial, mediante decreto en Acuerdo General de Ministros dictará las normas para la reorganización de las unidades orgánicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 30 y 31 del Decreto N° 2.760 del 07 de diciembre de 2007, relativos a la Competencia y Acciones de carácter general correspondientes a la Secretaría de Planeamiento Estratégico, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 30°.- Es competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, asistir a la Función Ejecutiva en la determinación de objetivos y estrategias de desarrollo; y entender en la elaboración de planes y programas provinciales, regionales y microregionales, para el desarrollo del territorio considerado como sistema, y de sus componentes; la elaboración de información de valor estadístico y la gestión de un sistema de información geográfico que posibilite la toma de decisiones por parte de la Función Ejecutiva; la gestión de los recursos humanos, científicos y tecnológicos para la introducción de innovaciones socio-productivas; la gestión de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional para la inversión y el desarrollo socio-económico; y, el diseño y aplicación herramientas organizativas, técnicas y económicas que contribuyan al desarrollo territorial".

"Artículo 31°.- Son acciones de carácter general correspondientes a la Secretaría de Planeamiento Estratégico:

1.- Relevar y procesar información estadística provincial, regional y local, y disponer de un Sistema de Información Geográfico para la toma de decisiones.

2.- Realizar estudios de situación y prospectivos integrales, o sectoriales de alcance social, económico, productivo, ambiental y organizativo-institucional.

3.- Contribuir a la determinación de objetivos, resultados e indicadores, del desarrollo territorial.

4.- Elaborar planes, programas o proyectos, enmarcados en objetivos y estrategias de desarrollo, para la puesta en valor y promoción de los componentes del territorio (el capital social, los ambientes y los recursos naturales, la infraestructura y el equipamiento productivos, las actividades económicas y los procesos de inversión, etc.); y, para mejorar las relaciones entre los distintos espacios territoriales para su integración.

5.- Ejecutar proyectos con sentido demostrativo.

6.- Monitorear y evaluar la ejecución de estos planes, programas y proyectos, y el logro de sus objetivos y resultados.

7.- Contribuir a la coordinación entre distintas áreas de gobierno, para la planificación y ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo territorial, y entre estas áreas y los Gobiernos Locales y las organizaciones de la Sociedad Civil y del Sector Privado.

8.- Contribuir al desarrollo de recursos humanos e institucionales del Sector Público, de la Sociedad Civil y del Sector Privado, y a su gestión coordinada.

9.- Articular con los organismos de Ciencia y Tecnología, para la identificación, desarrollo y aplicación de innovaciones.

10.- Contribuir al desarrollo de procesos de aprendizajes, en aspectos técnicos y socio-organizativos, de la población, de los productores y sus organizaciones.

11.- Contribuir al desarrollo de sistemas promocionales para la gestión socio-económica y productiva en los distintos espacios territoriales, tales como servicios de asistencia técnica y socio-organizativa, inversión y crédito adecuado, inversión pública en infraestructura y equipamiento productivo, desarrollo organizativo y mercadeo y comercialización.

12.- Asumir la representación del Gobierno Provincial ante los organismos de asistencia técnica, promoción de inversiones y de ciencia y tecnología /CFI, BID, Banco Mundial y otros) y ante los Organismos Nacionales que articulan en la relación con ellos.

13.- Elaborar y gestionar proyectos para captar cooperaciones técnicas y financieras para promover procesos de inversión y desarrollo.

14.- Mantener informado al Gobernador, sobre las políticas que se ejecutan en el área de la Secretaría y en cooperación con otras áreas del Gobierno Provincial, los Gobiernos Locales, el Gobierno Nacional y otros Organismos”.

Artículo 2º.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, conforme a los términos del presente decreto.

Artículo 3º.- Transfírase al ámbito de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, la Dirección General de Estadística y Sistemas de Información, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalonado de Director General de Estadísticas y Sistema de Información, que funcionará bajo su directa dependencia.

Artículo 4º.- Establécese que la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información, tendrá la siguiente competencia:

1.- Elaborar estadísticas en forma sistemática y permanente, por sí sola o en coordinación con organismos públicos y privados de carácter nacional, provincial o municipal, referentes a demografía, actividades agropecuarias, industria, comercio, finanzas, el trabajo, el empleo y la economía en general; aspectos sociales, educacionales y de salud; o cualquier otra información estadística de interés público general.

2.- Llevar a cabo la coordinación estadística integral en la Provincia, de toda la información que se elabore en forma directa o en coordinación con otros organismos o reparticiones, o por aquellas que actúen bajo su contralor, con el objetivo de mantener una mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de series estadísticas.

3.- Coordinar su labor con los organismos nacionales que conducen y ejecutan tareas estadísticas, a efectos de lograr su uniformidad y evitar superposiciones, para cuyos fines podrá suscribir “ad-referéndum” de la Función Ejecutiva y con homologación de la Función Legislativa, los convenios que estime necesario.

4.- Actuar como delegación del organismo nacional en la conducción de las tareas estadísticas y censales, en cuanto respecta a su realización en el territorio de la Provincia.

5.- Supervisar en lo que al aspecto estadístico se refiere, los estudios, investigaciones y publicaciones de informaciones estadísticas que efectúen otros organismos provinciales o municipales, a fin de asegurar la exactitud y uniformidad.

6.- Publicar la información estadística en la que se reseñen a través de series fundamentales, los principales índices que reflejen la actividad demográfica, económica, financiera y social de la Provincia.

7.- Coordinar y supervisar el acceso a la red nacional del Servicio Estadístico Nacional (SEN) y mantener como estación permanente a través del correo electrónico con el INDEC y organismos análogos en el resto de las provincias.

8.- Desarrollar e implementar métodos modernos para la formulación de estadísticas.

9.- Asesorar a la Secretaría de Planeamiento Estratégico, para la realización de investigaciones de carácter estadístico, tanto en el sector público como en el privado.

Artículo 5º.- Establécese que en el ámbito de la Dirección General de Estadística y Sistemas de Información y bajo su directa dependencia, funcionará la Unidad Orgánica, creada mediante Decreto N° 200/06, identificada como Coordinación de la Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria, y el cargo de Coordinador del Proyecto Sistema Integrado de Información Agropecuaria, cuya competencia es coordinar y supervisar el Proyecto Sistema Integrado de Información Agropecuaria (SIIA), en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Artículo 6º.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y bajo su directa dependencia, las siguientes Unidades Orgánicas:

1.- Dirección General de Planes, Programas y Proyectos.

2.- Dirección General de Gestión de Asistencia Técnica, Financiera e Innovación Tecnológica.

3.- Dirección General Legal y Técnica de Administración.

Artículo 7º.- Créanse los cargos, con carácter de Funcionarios No Escalonados, que se enuncian a continuación:

1.- Director General de Planes, Programas y Proyectos.

2.- Director General de Gestión de Asistencia Técnica, Financiera e Innovación Tecnológica.

3.- Director General Legal y Técnico y de Administración.

Artículo 8º.- Establécese que la Dirección General de Planes, Programas y Proyectos, tendrá la competencia siguiente:

1.- Realizar estudios de situación y prospectivos integrales, o sectoriales de alcance social, económico, productivo, ambiental y organizativo-institucional.

2.- Proponer objetivos y estrategias de desarrollo, y resultados e indicadores del desarrollo territorial.

3.- Elaborar planes, programas o proyectos, enmarcados en objetivos y estrategias de desarrollo, para la puesta en valor y promoción de los componentes del territorio (el capital social, los ambientes y los recursos naturales, la infraestructura y el equipamiento productivos, las actividades económicas y los procesos de inversión, etc.); y, para mejorar las relaciones entre los distintos espacios territoriales para su integración.

4.- Participar en la determinación y diseño de las metodologías de planificación a aplicar para la elaboración de planes, programas y proyectos, por parte de las áreas de Gobierno.

5.- Contribuir a la capacitación en conceptos y herramientas de la planificación estratégica y operativa, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

6.- Asistir a la capacitación de equipos de trabajo del Gobierno Provincial, de los Gobiernos Municipales y de otras Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sector Privado, que participen coordinadamente en la elaboración de la planificación estratégica provincial, regional y local.

7.- Participar en la formulación y ejecución coordinada de planes, programas y proyectos, entre áreas de Gobierno, hacia el logro de objetivos y resultados compartidos.

8.- Participar en la formulación y ejecución coordinada de planes, programas y proyectos del Gobierno Provincial, con la participación del Gobierno Nacional, los Gobiernos Municipales y las organizaciones de la Sociedad Civil y del Sector Privado de la Provincia.

9.- Entender en la ejecución de programas y proyectos, en escalas reducidas, con sentido exploratorio y/o con carácter demostrativo.

10.- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos y el logro de los resultados y objetivos.

Artículo 9° - Establécese que la Dirección General de Gestión de Asistencia Técnica, Financiera e Innovación Tecnológica, tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir al Secretario de Planeamiento Estratégico en los aspectos técnicos, jurídicos, contables y administrativos relativos al financiamiento nacional e internacional.

2.- Elaborar y gestionar proyectos para captar cooperaciones técnicas y financieras para promover procesos de inversión y desarrollo.

3.- Articular con los organismos de ciencia y tecnología, para la identificación, desarrollo y aplicación de innovaciones.

4.- Articular con el Consejo Federal de Inversiones para la implementación de sus líneas de acción y políticas regionales.

5.- Contribuir al diseño y aplicación de herramientas organizativas, técnicas y económicas, que contribuyan al desarrollo territorial.

6.- Participar en el desarrollo de recursos humanos e institucionales del sector Público, de la Sociedad Civil y del Sector Privado, y a su gestión coordinada.

7.- Participar en el desarrollo de procesos de aprendizajes, en aspectos técnicos y socio-organizativos, de la población, de los productores y sus organizaciones.

8.- Asistir al Secretario de Planeamiento estratégico en la representación del Gobierno Provincial ante los organismos

de asistencia técnica, promoción de inversiones y de ciencia y tecnología (CFI, BID, Banco Mundial y otros) y ante los Organismos Nacionales que articulan en la relación con ello.

9.- Contribuir en la gestión de recursos humanos, científicos y tecnológicos, para la introducción de innovaciones socio-productivas.

Artículo 10° - Establécese que la Dirección General Legal y Técnica y de Administración tendrá las siguientes competencias:

1.- Entender en la elaboración y confección de los proyectos de decretos y resoluciones que correspondan, por temas que hagan a la competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

2.- Disponer la notificación de los actos administrativos de la jurisdicción conforme lo establece la normativa administrativa.

3.- Entender en el asesoramiento y confección de los proyectos de ley que correspondan a la temática de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

4.- Intervenir en el Trámite de los Recursos de Revocatoria y Jerárquico a resolver por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

5.- Dirigir la Mesa de Entradas y Salidas de la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría de Planeamiento Estratégico y coordinar su distribución y correspondiente archivo.

6.- Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

7.- Centralizar, analizar y ordenar la normativa vigente, estudiando la eventual existencia de algunas normativas o superposiciones legales a efectos de proponer las correcciones o rectificaciones pertinentes.

8.- Realizar análisis y estudios dirigidos al ordenamiento de la normativa jurídica y la racionalización y optimización de trámites administrativos en la materia.

9.- Coordinar con las demás dependencias de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y otros organismos oficiales, la articulación de acciones tendientes a la optimización de recursos humanos, financieros y materiales.

10.- Producir información actualizada y consolidada para apoyar el proceso de toma de decisiones.

11.- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de los recursos humanos, económicos, financieros y presupuestarios de la Secretaría de Planeamiento Estratégico

Artículo 11°.- Créase en el ámbito de la Dirección General Legal y Técnica y de Administración y bajo su directa dependencia, la siguiente Unidad Orgánica:

1.- Subdirección General de Administración.

Artículo 12°.- Créase el cargo, con carácter de Funcionario No Escalafonado, que se enuncia a continuación:

1.- Subdirector General de Administración.

Artículo 13°.- Establécese que la Subdirección General de Administración, tendrá la competencia siguiente:

1.- Administrar los recursos disponibles en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, conforme a principios de eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión.

2.- Dirigir las actividades vinculadas al mantenimiento del sistema de información contable.

3.- Dirigir los procesos sectoriales de contabilidad, presupuesto y tesorería.

4.- Dirigir y supervisar los procesos de compras y contrataciones a su cargo atendiendo a la economía de recursos y a la planificación de los mismos.

5.- Entender en materia de registro patrimonial de bienes, su contralor y en los procesos de compras y contrataciones.

6.- Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda aspectos relativos al personal de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, actualizando novedades y generando las liquidaciones de haberes en tiempo y forma.

7.- Definir criterios y pautas para la elaboración de indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria.

8.- Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo las prioridades definidas por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

9.- Ejecutar, controlar y supervisar las acciones a su cargo conforme a la normativa vigente en la materia.

Artículo 14°.- Derógase toda norma que se oponga a las disposiciones del presente decreto.

Artículo 15°.- Apruébase el Organigrama Funcional de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, conforme a los términos del Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 16°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 17°.- Instrúyase a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, para que remita copia del presente decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 22° de la Ley N° 8.115.

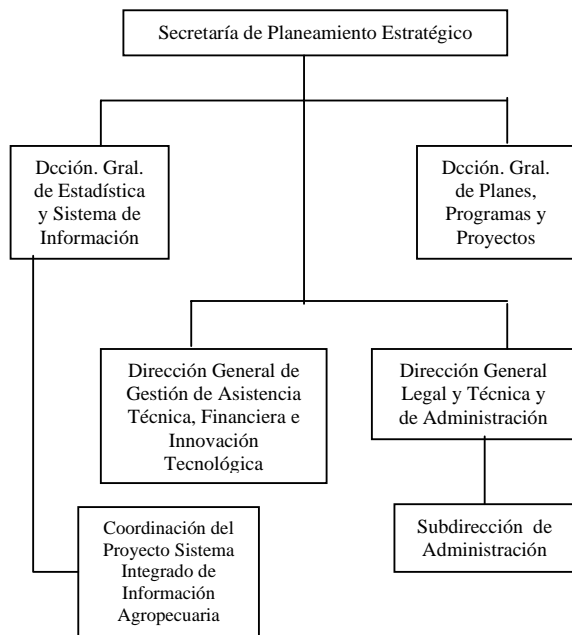
Artículo 18°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 19°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, D.A., M.D.S. - Flores, R.W., M.E. - Luna Dass, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Grasselli, G.R., M.S.P. - Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H. - Sánchez, J.C., S.P.E. - Montes, A.D., S.C.

ANEXO I - Decreto N° 133/07

Organigrama Funcional de la Secretaría de Planeamiento Estratégico



DECRETO N° 151

La Rioja, 18 de enero de 2007

Visto: el Decreto N° 1.753 de fecha 30 de octubre de 2006, y la solicitud efectuada por el señor Subsecretario de Minería; y-

Considerando:

Que por el decreto citado, se establecieron las pautas y condiciones para los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal en todas las áreas de la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes reguladores y residuales y todos aquellos organismos cualquiera fuera su naturaleza jurídica, dependientes de esta Función Ejecutiva Provincial y que deberán ser cumplidas en el ejercicio 2007.

Que, de acuerdo a dicha normativa, la Subsecretaría de Minería presentó ante la Subsecretaría de Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la nómina de aquellas personas propuestas para la celebración, prórroga y/o renovación de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, en virtud de los controles realizados por los organismos competentes, y conforme a los registros existentes, no se han detectado situaciones de incompatibilidad para las personas propuestas, según lo dispuesto en el Artículo 6° del decreto precitado.

Que esta política implementada con relación a los contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, ha permitido dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones con la colaboración y el aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva darle continuidad al procedimiento para el ejercicio presupuestario 2007, al disponer la contratación, prórroga y/o renovación de los contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado intervención de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Minería a contratar, prorrogar y/o renovar desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, con profesionales y/o técnicos, para prestar servicios en dicho organismo, cuya nómina, documento nacional de identidad y monto mensual se detallan a continuación:

Dirección General de Minería

Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto Mensual
Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando	93.286.868	\$ 850,00
Brizuela, Vanina de los Angeles	26.771.037	\$ 470,00
Valladares, Hilda María	23.517.685	\$ 850,00

Artículo 2°.- Déjase establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título

personal por profesionales y/o técnicos, que se celebran, prorrogan, renuevan y/o transfieren por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir que sus titulares se encuentren incursos en las situaciones de incompatibilidades previstas en el Artículo 6° del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 3°.- Dáse participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente, mediante el programa que la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales cuenta para tal fin.

Artículo 5°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 160

La Rioja, 18 de enero de 2007

Visto: el Expediente F3 N° 0002-1/07, por el cual se solicita la afectación de los agentes Silvia Noemí Minué, D.N.I. N° 13.341.680 y Luis Alberto Molina, D.N.I. N° 17.037.681, para prestar servicios en la Jefatura de Gabinete de Ministros; y-

Considerando:

Que los agentes citados en el visto, según informe de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, revistan en la Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y en la Categoría 17, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, respectivamente.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los agentes Silvia Noemí Minué, D.N.I. N° 13.341.680, Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y Luis Alberto Molina, D.N.I. N° 17.037.681, Categoría 17,

Agrupamiento Técnico, Planta Permanente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 2°.- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto, y si no mediare pedido de transferencia, los agentes allí citados volverán a revistar automáticamente en su repartición de origen, mientras tanto registrarán asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretarios de Ambiente, de Agricultura y Recursos Naturales y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Díaz Danna, J.F., S.A. - Salomón, J.H., S.A. y R.N. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

LICITACIONES

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Proyecto Equipamiento Escolar

Licitación Pública N° 2/2008

En el marco del Proyecto Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Escolar

Presupuesto Oficial: \$ 159.772,00

Fecha de apertura de sobres: 26/06/2008 - Hora: diez (10:00)

Lugar: Dirección General de Proyectos - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja

Plazo de entrega: quince (15) días corridos

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

C/c. - \$ 400,00 - 06 y 10/06/2008

* * *

Gobierno Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 1/2008

Objeto: Llámase a Licitación Pública con el objeto de la Contratación de Proveedores interesados en participar en la atención de la demanda de prótesis, implantes y elementos de uso en cirugía ortopédica y traumatológica, endovascular, urológica y neurocirugía para la cobertura de todos los afiliados de esta Obra Social (APOS), distribuidos en la provincia y en sus Delegaciones de Córdoba y Buenos Aires, cuyo padrón asciende a 120.000 beneficiarios.

Modalidad de Contratación: La modalidad de contratación será mediante el Sistema de Orden de Compra Abierta, donde el adjudicatario deberá proveer hasta el máximo de unidades determinadas en la Orden de Provisión.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2008 a las doce (12:00) horas.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: APOS - Dalmacio Vélez Sársfield esq. Dorrego - La Rioja (Capital) - C.P. 5.300.

Precio de venta del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Consulta y venta de Pliegos: En la sede de APOS - Teléfono 470800 Interno 821/838/839. Por E-mail a: compras@apos.gov.ar - Sitio Web: www.apos.gov.ar

N° 8.148 - \$ 400,00 - 10 y 13/06/2008

VARIOS

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2008

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja -Ley N° 7.719/04- convoca a todos sus matriculados en carácter obligatorio y personal, establecido en Artículo 32° del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de junio del corriente año a las 16:00 horas primer llamado y 16:30 segundo llamado, la no asistencia de los domiciliados a 30 Km deberá ser justificada, caso contrario no tendrá derecho al voto en la Asamblea inmediata posterior, cita en se sede de Remedios de Escalada 1.376 - Ciudad Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Motivo de la fecha de postergación.
b) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
c) Lectura y aprobación del Acta anterior.
d) Lectura y aprobación Memoria período 2007.
e) Lectura y aprobación Balance e Inventario 2007.

Farm. Pablo Chain
Presidente

Farm. Silvia V. Julián
Secretaria

N° 8.131 - \$ 130,00 - 06 al 13/06/2008

* * *

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2008

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja, con Personería Jurídica N° 2.195, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, según lo establece el Artículo 47° del Estatuto, y se realizará el día 21 de junio del corriente año a las 14:30 horas primer llamado y 15:00 horas segundo llamado, cita en se sede de Remedios de Escalada 1.376 - Ciudad Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Motivo de la fecha de postergación.
b) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
c) Lectura y aprobación del Acta anterior.
d) Lectura y aprobación Memoria período 2007.
e) Lectura y aprobación Balance e Inventario 2007.
f) Renovación de Comisión Directiva.

Farm. Pablo Chain
Presidente

Farm. María José Vergara Postay
Secretaria

N° 8.132 - \$ 130,00 - 06 al 13/06/2008

REMATES JUDICIALES

Aviso de Subasta - Ley N° 24.441

La Martillero Público Clelia López de Lucero, con oficina en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 - Teléfono 427912, de la ciudad de La Rioja, designada por el Ejecutante Acreedor Hipotecario en las actuaciones judiciales con trámite ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", sito en Shopping Catedral, calle San Nicolás de Bari (Oeste) de esta ciudad, en autos "Banco Hipotecario S.A. c/Baigorria Alberto Alejandro y Otros - Ejecución Hipotecaria Especial" -Ley N° 24.441 -Expte. N° 8.617 - "B" - Año 2004, en los términos del Artículo 57 y concord. de la Ley N° 24.441, comunico por el término de tres (3) días que remataré públicamente el día 11 de junio de 2008 a horas diez ante Escribano Público en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad, el inmueble ubicado sobre acera Norte de calle 9 de Julio esq. Ampallao, B° Mis Montañas de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Matrícula Registral: X-7536. Nomenclatura Catastral: Circ.: 1 - Secc.: C - Manz.: 82 - Parcela: k. Ocupado, según constancia notarial, con orden de lanzamiento judicial. El inmueble consta de tres dormitorios, cocina-comedor, baño, patio, en buen estado de conservación. Exhibición días cinco y seis de junio de 16:00 a 19:00 horas. La venta se realizará "Ad Corpus" en el estado físico y jurídico en el que el bien se encuentra. Base: \$ 44.109,39 -de no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y, si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará sin base. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado: 1%. Todo al contado, en dinero en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los diez (10) días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 62° y concord. Y deberá constituir domicilio en esta ciudad. No procede la compra en comisión. Se hace saber: El Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec." del 18/02/99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Existen deudas fiscales.

La Rioja, 21 de mayo de 2008.

Clelia López de Lucero
Martillero Público - M.P. 93

N° 8.110 - \$ 120,00 - 03 al 10/06/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roberto Hipólito Chacoma, para comparecer en los autos Expte. N° 10.163 - Letra "Ch" - Año 2008, caratulados: "Chacoma Roberto Hipólito - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 19 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.083 - \$ 40,00 - 27/05 al 10/06/2008

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Meléndez Juan Carlos, en los autos Expte. N° 8.552 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Meléndez Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 08 de mayo de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.084 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hacen saber que en autos Expte. N° 39.032 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quintero Jorge Alberto s/Información Posesoría", se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva por Posesión Veinteñal sobre un inmueble ubicado en camino a la Trampa del Tigre - Km 1 de esta ciudad Capital de La Rioja, colindando: al Norte: colinda con propiedad de Raúl Chacón en una extensión de 185,58 m; al Sur: con el camino a Trampa del Tigre en una extensión desde el Punto A al B: 71,83m - B al C: 40,8 m - C al D: 75,06 m; al Este: colinda con propiedad de Raúl Chacón en una extensión de 28,57m; al Oeste: colinda con propiedad de Raúl Chacón en una extensión de 25,06m; todo lo cual hace una superficie libre de 4.887,81 m2. Superficie afect. calle Colectora 468,98 m2. Superficie total 5.356,79 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunsc.: I - Sección H (ex C) - Manzana 199 - Parcela "6", según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Muñoz Margarita Inés, y aprobado por Disposición Técnica N° 017271, de fecha 28/09/07. Por consiguiente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia. La Rioja, 25 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.085 - \$ 130,00 - 27/05 al 10/06/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 38.126 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Ross Antonia Esther - Pequeño Concurso", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de la Sra. Antonia Esther Ross, D.N.I. N° 13.478.508, con domicilio real en calle Belgrano N° 78 de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Raúl Eduardo Aparicio, con domicilio en calle Corrientes N° 963 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el

día veintitrés de junio próximo, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; hasta el día doce de setiembre próximo, fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día veinticuatro de noviembre próximo, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados, y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 22 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.087 - \$ 500,00 - 27/05 al 10/06/2008

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Daniel Alejandro Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Aldo Ramón Maza, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.742 - Año 2006 - Letra "M", caratulados: "Maza Aldo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, La Rioja, febrero de 2008

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.089 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 13.169 - Año 2007 - Letra "R", caratulados: "Reus Miguel Angel - Información Posesoría", que tramitan por ante la Secretaría N° 1 del citado Juzgado, que el Sr. Miguel Angel Reus ha iniciado Juicio de Información Posesoría que tramita en los citados autos para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en el paraje Los Cerrillos, del distrito Vichigasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de una superficie de 48 ha 5.025,95 m2, que linda: al Norte: con Fernando Guillermón y Luis Alberto Guillermón, al Este: con Leoncio Eloy Caliva, al Sur: con Fabio Miguel Michel y Carlos E. Bruno Pennisi, y al Oeste: con calle N° 3. Su Nomenclatura Catastral es: C: XI - S: C - M: 7 - P: 8. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los Sres. Margetic Norberto Leopoldo y Mechlle Sesin Mari, de domicilio desconocido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 25 de marzo de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 8.092 - \$ 70,00 - 30/05 al 13/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Abraham Amado Jalaf, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.118 - Letra "J" - Año 2008, caratulados: "Jalaf Abraham Amado - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.095 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría Civil "B", hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 14.860 - Letra "N" - Año 1992, caratulados: "Nader Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado Juicio Sucesorio. Asimismo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Angelita Saud Vda. de Nader, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 30 de abril de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.097 - \$ 50,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Sabina Cesarini Otáñez de Fernández Valdés, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.110 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cesarini de Otáñez de Fernández Valdés María Sabina - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 19 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.098 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carrizo Raúl Horacio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.553/08, caratulados: "Carrizo Raúl Horacio s/Sucesorio Ab

Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Veintitrés de mayo de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.101 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 35.519 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Adrián Farid Nasif y/o Bodegas y Viñedos Silvana s/Pequeño Concurso - Hoy Quiebra", comunica mediante edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial la quiebra del Sr. Adrián Farid Nasif y/o Bodegas y Viñedos "Silvana", D.N.I. N° 6.711.956, CUIT 20-06711956-9, con domicilio en la calle Belgrano N° 78 de la ciudad de La Rioja. Síndico: Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de la ciudad Capital de La Rioja, los acreedores con título posterior a la presentación en concurso deberán presentarse ante el Síndico al efecto de verificar sus créditos por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente, hasta el día doce (12) de mayo próximo. La Sindicatura deberá presentar el Informe conteniendo el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del Artículo 202 de la LCQ y el Informe Individual hasta el día doce (12) de junio del cte. año, y el Informe del Artículo 39 LCQ hasta el día veintiséis (26) de agosto del cte. año. Asimismo, el funcionario deberá dar cumplimiento con el Informe previsto por el Artículo 190 de la LCQ. Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, a cuyo efecto se librarán los oficios y testimonios del caso -Ley N° 22.172, cuando correspondiere a los Registros de la Propiedad Inmueble, Registro del Automotor, dejándose constancia de que la medida no estará sujeta a caducidad por el transcurso del término legal. Intimar a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, librándose a tal fin oficio al Correo Argentino. Disponer la interdicción de salida del país del fallido en los términos del Artículo 103 de la Ley Concursal hasta tanto se produzca en autos el Informe General, a cuyo fin librese las comunicaciones para asegurar su cumplimiento oficiándose al Ministerio del Interior (Secretaría de Seguridad Interior) para que lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina, Dirección de Migraciones. Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los Artículos 236°, 237° y 238° de la Ley Concursal. Comunicar este decreto de quiebra al Registro de Juicios Universales y al Registro Público de Comercio. Ordenar la inmediata incautación de los bienes de la fallida, debiendo procederse a la clausura de sus establecimientos desalojando a todo ocupante que hubiere de sus oficinas y demás lugares en que se encuentren sus bienes, libros y documentación contable, y su entrega al Síndico en la forma

prevista por el Artículo 177° - inc. 2) y 3) de la LCQ. La medida ordenada deberá ejecutarse por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal. Habilitase al efecto, día, hora y lugar, con allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con amplias facultades de ley, en caso necesario. Librar oficio al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuenta corriente del fallido, haciendo saber que los saldos de dichas cuentas deberán ser transferidos a este Tribunal y en estos autos. Disponer el inventario de la totalidad de los bienes del fallido, a cuyo fin se librará oficio al Oficial de Justicia para que acompañe a la Sra. Síndico a los fines pertinentes. Disponer la realización de los bienes de la fallida, cuya forma se establecerá oportunamente (Artículos 203°, 204° y concs. de la LCQ).
La Rioja, Secretaría, 16 de mayo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

S/c. - \$ 1.400,00 - 30/05 al 13/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López - Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.825 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Olivera Estela Gumercinda c/Suc. Pantaleón Olivera s/Usucapión", que la Sra. Olivera Estela Gumercinda ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en Calle del Norte s/n° de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, y que a continuación se describe: Desde el Punto 1 al 2, con dirección Este, lindando con Calle del Norte, mide 20,42 m; desde el Punto 2 al 3, con dirección Sur, lindando con Mercado Nicolasa Margarita (hoy Juan Carlos Cabezas) mide 8,41 m; desde el Punto 3 al 4, con dirección Sur que linda con Rosa Olivera de Delgado y Jorge Olivera (hoy sucesión), mide 12,60m; desde el Punto 4 al 5, con dirección Oeste que linda con Parcela 24 a nombre de Contrera de Olivera Rosa, Contrera Mónica Beatriz, Marcos Pantaleón, Antonio Eliceo Nicolás Bernardo Olivera, mide 16,33m; desde el Punto 5 al 1 -donde cierra- con dirección Norte que linda con Guanaja Sergio Blas Antonio y Sinches Alicia Mercedes (parcela 23) mide 19,20 m; donde cierra formando una figura irregular, cuya superficie total es 356,12 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Circunscripción I - Sección "B" - Manzana 09 - Parcela 37. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 12 de mayo de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.103 - \$ 150,00 - 03 al 17/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20.238 - "G" - 2007, caratulados: "Gómez María Isabel - Información Posesoria", que la Sra. María Isabel Gómez ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el distrito Sañogasta, departamento Chilecito, de una superficie de 4 hectáreas con 0311,45 metros cuadrados, que mide: partiendo del esquinero A y en dirección Oeste se extiende una línea de 4,54 metros hasta dar con el vértice B; desde allí y formando un ángulo de 51°31'34" y en dirección Noreste, se extiende una línea de 81,94 metros hasta dar con el vértice C; desde allí y formando un ángulo de 158°22'36" y en dirección ligeramente hacia el Noreste, se extiende una línea de 72,87 metros hasta dar con el vértice D; desde este punto y formando un ángulo de 117°17'26" parte una línea en dirección Sureste que mide 120,14 metros hasta dar con el vértice E; desde este punto y formando un ángulo de 68°22'12" en dirección Suroeste parte una línea de 73,18 metros hasta dar con el vértice F; desde allí y formando un ángulo de 252°19'08" parte una línea en dirección ligeramente hacia el Sureste de 161,02 metros hasta dar con el vértice G; desde este punto y formando un ángulo de 92°18'32" parte una línea recta de 154,43 metros ligeramente hacia el Suroeste hasta dar con el esquinero H; desde este vértice y en dirección ligeramente hacia el Noroeste y formando un ángulo de 78°38'12" nace una línea recta de 89,76 metros hasta dar con el vértice I; desde este punto y formando un ángulo de 182°38'54" parte una línea en dirección Noroeste de 57,13 metros hasta dar con el vértice J; desde este punto y formando un ángulo de 192°17'35" parte una línea recta en dirección ligeramente hacia el Noroeste de 75,44 metros que remata en el vértice inicial A, formando allí un ángulo de 246°13'51" y cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Noroeste: callejón La Chacarita, al Sur: con sucesión Carmen Tévez de Flores, al Oeste: con Emma Millicay de Yoma, suc. Argidio Nievas y Manuel Rodríguez, al Este: con sucesión de Domingo Ponce, y al Noreste: con callejón público. El inmueble predescrito cuenta con Matrícula Catastral: 0712-2009-024 y Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 - Circunscripción: XII - Sección: B - Manzana: 9 - Parcela: "24", y con Plano para Información Posesoria confeccionado por el Ing. Civil Luis E. Vega, a nombre de Nereo Hugo Albrieu, aprobado mediante Disposición N° 017172 de fecha 26 de julio de 2007 por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita especialmente a Sofía Ponce de Villega y Otros y, asimismo, a los interesados sobre el inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes.
Chilecito, 15 de abril de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.104 - \$ 200,00 - 03 al 10/06/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Joaquín Jorge González, en autos caratulados: "González Joaquín Jorge - Sucesión Ab Intestato"

-Expte. N° 6.529 - Letra "G" - Año 1999, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces. La Rioja, 22 de setiembre de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.105 - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 30.313 - "B" - Año 2006, caratulados: "Bustamante Dardo - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Dardo Bustamante ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el departamento Capital, paraje "Río Seco", sector Sur de la ciudad y, según Plano de Mensura, mide: punto A al B: 565,80 m; punto B al C: 55,52 m; punto C al D: 56,36 m; punto D al E: 69,87 m; punto E al F: 201,53 m; punto F al G: 75,00 m; punto G al H: 73,67 m; punto H al I: 84,80 m; punto I al J: 396,20 m; punto J al K: 127,50 m; punto K al L: 89,35 m; punto L al M: 87,67 m; punto M al N: 1.290,90 m; punto N al O: 294,63 m; punto O al P: 36,25 m; punto P al Q: 501,70 m; punto Q al R: 343,85 m; punto R al S: 194,70 m; punto S al A: 213,45 m; encerrando una superficie de 132 ha 7.346 m². Nomenclatura Catastral: 4-01-50-043-714-228. Linderos: Norte: calle pública, Oeste: Esteban Díaz y Miguel Juárez, Sur: Josefa del Rosario Palacio y Juan Vicente Palacio, Este: ex Ruta Nacional N° 38 y Antonio Mercado, y Noreste: Hermelindo A. Millicay, Norberto Ramírez y Oscar Antonio Mercado. Se cita a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 28 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.107 - \$ 120,00 - 03 al 17/06/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Mercedes Villavicencio, a comparecer en los autos Expte. N° 39.669 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Villavicencio María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.108 - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2008

La Dra. Lilita Teresa García, Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.660 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Avila César Isidoro s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 03 al 17/06/2008

* * *

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.784 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contrera María Angélica s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que la Sra. Martha Emma Barros, en Expte. N° 2.686 - Año 2007 - Letra "B", caratulados: "Barros Martha Emma c/Manuel Amadeo Barros Reyes - Usucapión", ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Oeste: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 76,32 m, lindando con parcela N° 9, propiedad del Sr. Diojil T. Menem, al Sur: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 47,34 m, linda con parcela N° 20, propiedad de la sucesión del Sr. Luis Brizuela, al Este: desde el punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 77,25 m, lindando con parcela N° 5, propiedad de la sucesión del Sr. Ramón R. Barros, al Norte: desde el punto N° 4 hasta el punto N° 1 mide 47,84 m, y linda con calle pública sin nombre. Lo que hace una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados (3.653,57 m²). Nomenclatura Catastral: Dpto. III - Circ. IV - Sección B - Manzana 008 - Parcela 004. Aimogasta, 05 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.117 - \$ 90,00 - 06 al 20/06/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que la Sra. Graciela Isolina Barros Reyes, en Expte. N° 2.716 - Año 2007 - Letra "B", caratulados: "Barros Reyes Graciela Isolina c/Manuel Amadeo Barros Reyes - Usucapión", ha iniciado Juicio de Información Posesoría del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Este: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 99,81 m, lindando con propiedad parcela N° 2 de la sucesión Teófilo I. Brizuela, al Norte: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 157,09 m, lindando con Av. Coronel Barros, al Noroeste: desde el punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 3,40 m formando una ochava, lindando con calle Córdoba, al Oeste: desde el punto N° 4 hasta el punto N° 5 mide 126,36 m, y linda con calle Córdoba, al Suroeste: formando ochava desde el punto N° 5 al punto N° 6 mide 3,08 m, y al Sur: desde el punto N° 6 al punto N° 1 mide 163,92 m, lindando con calle pública sin nombre. Lo que hace una superficie total de una hectárea ocho mil seiscientos setenta y nueve metros con noventa y nueve centímetros cuadrados (1 ha 8.679,99 m²). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sección B - Manzana 008 - Parcela 001.
Aimogasta, 18 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.118 - \$ 90,00 - 06 al 20/06/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que la Sra. Martha Emma Barros, en Expte. N° 2.684 - Año 2007 - Letra "B", caratulados: "Barros Martha Emma c/Manuel Amadeo Barros Reyes - Usucapión", ha iniciado Juicio de Información Posesoría del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Oeste: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 145,09 m, lindando con calle Tucumán, al Sur: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 111,35 m, lindando con parcela N° 18, propiedad de Ricardo Barros Reyes, al Este: desde el punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 143,80 m, lindando con parcela N° 2 de Justo C. Moreno, al Norte: desde el punto N° 4 hasta el punto N° 5 mide 124,52 m, y linda con calle Salta; desde el punto N° 5 hasta el punto N° 6 -formando ochava sobre la misma calle Salta- mide 3,86 m; y desde el punto N° 6 hasta el punto N° 1 mide 2,41m. Lo que hace una superficie total de una hectárea siete mil cuatrocientos sesenta y uno con ochenta y ocho metros cuadrados (1 ha 7.461,88 m²). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sección A - Manzana 35 - Parcela 1.
Aimogasta, 10 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.119 - \$ 90,00 - 06 al 20/06/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Carlos Contreras, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.726 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras Juan Carlos - Sucesorio".
Secretaría, mayo de 2008.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 8.128 - \$ 40,00 - 06 al 20/06/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", en autos Expte. N° 39.091 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vargas Yolanda Luisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.129 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", en autos Expte. N° 39.092 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Márquez Alberto del Valle - Declaratoria de Herederos", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.130 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.167, caratulados: "Núñez Rita Arsenia s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.167 - Letra "N" - Año 2006, Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la difunta Rita Arsenia Núñez para que dentro del

término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - incs. 1º, 2º y 3º, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de diciembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

Nº 8.133 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. Nº 20.451 - Año 2008 - Letra "F", caratulados: "Flores Ramón Ricardo - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje Chima Arriba de la localidad de Vichigasta del departamento Chilecito, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: localidad de Vichigasta. Matrícula Catastral: 4-07-48-003-243-800 (nueva inscripción), sus medidas según el Plano de Mensura son las siguientes: desde el vértice "1" hasta el vértice "2" mide 215,46 m; desde el vértice "2" hasta el vértice "3" mide 451,87 m; desde el vértice "3" hasta el vértice "4" mide 558,44 m; desde el vértice "4" hasta el vértice "5" mide 314,91 m; desde el vértice "5" hasta el vértice "6" mide 275,11 m, y desde el vértice "6" hasta el vértice "1" mide 45,37 -configurando una superficie mensurada de 20 hectáreas con 4.307,23 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con camino a la Mina de Jury y con Francés Prudencio Luciano, al Oeste y al Sur: con Antonio Zalazar, y al Este: con Rubén Quintero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) veces. Secretaría, 14 de marzo de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

Nº 8.134 - \$ 80,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, que corresponde a la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Dardo Víctor Díaz, a comparecer en los autos Expte. Nº 31.066 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Díaz Víctor Dardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

Nº 8.135 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, presidida por la Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. Nº 9.940 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guillot Edith Eleonora - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Edith Eleonora Guillot, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 03 de junio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

Nº 8.136 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. Nº 8.608 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Heredia Luis Alberto y Otra s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resoluciones de fecha veintidós de abril y veintidós de abril de dos mil ocho, recaídas en autos, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de los Sres. Luis Alberto Heredia, D.N.I. Nº 11.140.437, y Magdalena del Valle Gutiérrez, D.N.I. Nº 6.163.527, calificándolo dentro de la Categoría "B" y por el procedimiento de Pequeño Concurso, dentro del marco de los Artículos 14º, 253º - inc. 5) y 288º y sig. de la Ley Nº 24.522 y su modificatoria -Ley Nº 26.086- donde se designó como Síndico al Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle El Maestro Nº 507 de la ciudad de Chilecito. Se ha fijado fecha para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos ante el Síndico hasta el día siete de julio de 2008 - Artículo 35º de la Ley Nº 24.522. Se ha fijado para el día catorce de agosto de 2008 a fin de que la Sindicatura presente el Informe Individual, y el día veinticinco de setiembre de 2008 para que la Sindicatura presente el Informe General -Artículos 35º y 39º de la Ley Nº 24.522. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27º de la Ley Nº 24.522.

Secretaría, nueve y veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

Nº 8.137 - \$ 400,00 - 06 al 20/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. Nº 38.863 - Letra "Z" - Año 2007, caratulado: "Zalazar Luis Alberto y Otra - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el distrito Talamuyuna, Dpto. Capital, integrado por las parcelas: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - 4-01-58-013-660-400 - Superficie: 58 ha 6.056,55 m²; 4-01-58-013-774-404 -

Superficie: 159 ha 3.932,56 m²; 4-01-58-013-664-446 -
Superficie: 31 ha 1.977,67 m²; 4-01-58-013-834-462 -
Superficie: 245 ha 7.948,79 m²; 4-01-58-013-656-554 -
Superficie: 222 ha 6.179,38 m²; 4-01-58-013-676-690 -
Superficie: 1.994 ha 1.552,95 m², todas éstas dentro de los siguientes linderos: al Norte: con Ricardo Ocampo, Oresto Cano y Tabacalera Riojana S.A., al Este: con Carlos Froilán Maza, Agrícola Riojana S.A. y Ramona Romero, al Sur: sucesión de Eugenio Lucero, Jorge Mercado Luna y Luis Antonio Bazán, al Oeste: Ricardo Ocampo, Héctor Luján y suc. de Carlos Mercado. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
 Secretaria

N° 8.138 - \$ 90,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela B. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelo Vicente Simonetti, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.587 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Simonetti Marcelo Vicente - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 30 de mayo de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
 Prosecretaria

N° 8.139 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto González Juan Roque, a comparecer en los autos Expte. N° 31.050 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "González Juan Roque s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de junio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
 Secretaria

N° 8.141 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

Los Sres. Jueces de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Tercera

Circunscripción Judicial, Secretaría en lo Civil y Correccional, Dr. Oreste C. Chiavassa, Dr. Aniceto S. Romero, Dr. Pablo Ricardo Magaquián; Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Karina Daniela Cabral, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia, que cita y emplaza citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de sucesión, herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos caratulados: "Molina Francisco José Isaac y Otros - Sucesorio" - Expte. N° 4.807 - Letra "M" - Año 2005, bajo apercibimiento de ley. Secretaría a/c. Dra. Karina Daniela Cabral.

Dra. Karina Daniela Cabral
 a/c. Secretaria Civil

N° 8.142 - \$ 50,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Héctor Peña Mercado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.180 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Peña Mercado Héctor s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
 Secretaria

N° 8.143 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción de la ciudad de Chamental, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Karina Cabral, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Alfredo Ramón Luján, en autos Expte. N° 5.663 - Año 2007 - Letra "L", caratulado: "Luján Alfredo Ramón - Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria de una fracción de un inmueble ubicado en calle pública s/n° - B° Tiro Federal de la ciudad de Chamental, que tiene las siguientes características que paso a describir: superficie total de 4.525,97 m², distribuidas de la siguiente manera: limita desde el punto A hasta el punto B con la calle Gabriel Longueville y mide 66,50 m; desde el punto B hasta el punto C limita con la propiedad de Leonidas Ramón Vera y mide 120,80 m; desde el punto C hasta el punto D limita con la calle Constantino Cárbel y mide 20,00 m; desde el punto D hasta el punto E limita con la propiedad de María Elva Páez y la propiedad de Angela Ramona Domínguez de Arroyo y mide 83,84 m; desde el punto E hasta el punto F limita con la propiedad de Angela Ramona Domínguez de Arroyo y mide 47,60 m; desde el punto F hasta el punto A limita con la calle pública N° 4 "D" y mide 34,66 m. Este inmueble se encuentra designado con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S.: D - M.: 15 - P.: "1". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito precedentemente, bajo apercibimiento

de ley. Expresamente se cita a los colindantes previamente designados y, en especial, a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes.

Chamical, La Rioja, octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral

a/c. Secretaría Civil

N° 8.145 - \$ 120,00 - 10 al 24/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.832 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "Electromecánica San José S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de la sociedad "Electromecánica San José S.R.L.". Datos de los socios: Horacio Eduardo Dumo, argentino, casado, D.U. N° 16.658.204, domiciliado en calle Tehuelches N° 1.063 - B° Facundo Quiroga, ciudad de La Rioja; Jorge Humberto Campos, argentino, casado, D.N.I. N° 17.744.561, con domicilio en calle 12 N° 23 - B° Infantería II, ciudad de La Rioja; y Ariel Alberto Rojas, argentino, casado, D.U. N° 23.660.399, domiciliado en Av. Castro Barros N° 1.688, ciudad de La Rioja. Fecha del instrumento de constitución: Veintiocho de mayo del año dos mil ocho. Razón Social: "Electromecánica San José S.R.L.". Sede social: calle 12 - casa 23 - B° Infantería II de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Instalaciones eléctricas, electromecánica de baja, media y alta tensión, como así también todo tipo de obra y aplicaciones técnicas y mecánicas de la electricidad, sean obras públicas o privadas. b) Industriales: Producción, fabricación y transformación o elaboración de productos e implementos necesarios para la industria de la construcción. c) Comerciales: compraventa, exportación e importación de productos, subproductos, maquinarias, bienes muebles en general, como así también el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, participaciones en licitaciones públicas y privadas. Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representado por ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social: Se designan Socios-Gerentes por tiempo indeterminado a los Sres. Horacio Eduardo Dumo, Jorge Humberto Campos y Ariel Alberto Rojas, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Fecha de cierre del Ejercicio: el 30 de abril de cada año. Secretaría, La Rioja, 06 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.146 - \$ 150,00 - 10/06/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, y la Dra. Sara Granillo de Gómez a cargo de la Secretaría "B", Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.823 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Formesa S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hacen saber por un (1) día que se ha conformado la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Formesa S.R.L.". Integrantes: Luciano Forneris, argentino, mayor de edad, nacido el 10/08/79, soltero, Contador, D.N.I. N° 27.450.421, CUIT 20-27450421-9, domiciliado en calle San Francisco N° 48 de esta ciudad; Remo Forneris, argentino, mayor de edad, nacido el 16/04/84, soltero, estudiante, D.N.I. N° 30.822.170, CUIL 23-30822170-9, domiciliado en calle San Francisco N° 48 de esta ciudad; Pablo Rafael Mercado, argentino, mayor de edad, nacido el 16/05/70, casado, Arquitecto, D.N.I. N° 21.564.517, CUIT 20-21564517-8, domiciliado en calle Alberdi N° 364, centro de esta ciudad; y Carlos Francisco Sánchez, argentino, mayor de edad, nacido el 29/10/61, casado, comerciante, D.N.I. N° 14.324.951, CUIT 20-14324951-5, domiciliado en calle 8 de Diciembre N° 829 de esta ciudad. Fecha de instrumento de constitución: 16 de mayo de 2008. Denominación: "Formesa S.R.L.". Domicilio: Alberdi 353, centro, La Rioja. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otras empresas, a las siguientes actividades: a) Construcción: ... b) Servicios: ... c) Inmobiliaria: ... d) Comercial: ... e) Industrial: ... f) Agropecuaria: ... g) Financiera: ... h) Gestoría: ... Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000). Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Ejercida por un Socio-Gerente, Cr. Luciano Forneris, quien durará en su cargo por tiempo indeterminado hasta que la Asamblea le revoque su mandato. Representación legal: A cargo del Socio-Gerente. Fecha de cierre del Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico los días treinta y uno de diciembre de cada año. La Rioja, 03 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.147 - \$ 150,00 - 10/06/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamical, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Antonio Nicolás Funes, a comparecer en autos Expte. N° 5.878 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Funes Antonio Nicolás - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de junio de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves

Prosecretaria Civil

S/c. - \$ 45,00 -10 al 24/06/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00